

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 377-2026-GRL-GGR

Belén, 7 de julio del 2026

ARLENE GARCIA SOLSOL
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Visto, el Oficio N° 4600-2026-GRL-GRA-SGRlySG, de fecha 10 de junio de 2026, de la Sub Gerencia Regional de Logística y Servicios Generales, remite al Gerente Regional de Administración, la propuesta del personal para la designación de los miembros de comité para el procedimiento de selección de Concurso Público Abreviado, para la contratación del servicio de suministro e instalación de puertas, de la IOARR: "RENOVACIÓN DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA HIDRAULICA PARA OPERACIÓN QUIRURGICA, ASPIRADORA DE SECRECIONES Y LAMPARA CIALITICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CONTAMANA EN LA LOCALIDAD CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA UCAYALI, DEPARTAMENTO LORETO", con CUI N° 2576785, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 1150-2026-GRL/GGR/GRI, de fecha 05 de marzo de 2026, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita al Gerente General Regional, la contratación del Servicio de Suministro e Instalación de Puertas, para la ejecución de la IOARR: "RENOVACIÓN DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA HIDRAULICA PARA OPERACIÓN QUIRURGICA, ASPIRADORA DE SECRECIONES Y LÁMPARA CIALITICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CONTAMANA EN LA LOCALIDAD CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA UCAYALI, DEPARTAMENTO LORETO", con CUI N° 2576785, conforme al Informe N° 0029-2026-GRL-GGR-GRI-SGRO/CRPR, de fecha 05 de marzo de 2026, suscrito por el Ingeniero Civil de la Sub Gerencia Regional de Obras adscrita a la Gerencia Regional de Infraestructura, manifestando que vienen realizando la complementación de los requerimientos para los requisitos previos al inicio de la ejecución de la IOARR señalada, adjuntado el Terminó de Referencia, Presupuesto Analítico y Resolución Gerencial General N° 293-2025-GRL-GGR-GRI de fecha 08 de julio de 2025;

Que, a través del Proveído N° 3240-2026-GRL-GGR, de fecha 06 de marzo de 2026, la Gerencia General Regional, remite el expediente administrativo a la Gerencia Regional de Administración, para su evaluación y coordinación; asimismo, con Oficio N° 3277-2026-GRL-GGR-GRA-SGRlySG, de fecha 22 de abril de 2026, la Sub Gerencia Regional de Logística y Servicios Generales, solicita se remita a la Gerencia Regional de Infraestructura, en su calidad de área usuaria, a realizar la validación técnica y/o conformidad de las cotizaciones obtenidas, manifestando que realizaron la interacción con el mercado en aplicación de los artículos 47°, 49° y 50° del Reglamento de la Ley N° 32069 - Ley de contrataciones. Pública, para la Contratación del Servicio de Suministro e Instalación de Puertas, para la ejecución de la IOARR: "RENOVACIÓN DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA HIDRAULICA PARA OPERACIÓN QUIRURGICA, ASPIRADORA DE SECRECIONES Y LAMPARA CIALITICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CONTAMANA EN LA LOCALIDAD CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA UCAYALI, DEPARTAMENTO LORETO", con CUI N° 2576785, contando con la participación de los siguientes proveedores: Sebastián Valles Mori con RUC N° 10731153651; MT Servicios Generales EIRL con RUC N° 20610224408; José Milán Soplin Vera con RUC N° 10053655764; dejando al área usuaria validar si las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas (...);

Que, con Oficio N° 2194-2026-GRL/GGR/GRI, de fecha 28 de abril de 2026, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite a la Sub Gerencia Regional de Logística y Servicios Generales, el Informe N° 0035-2026-GRL-GGR-GRI-SGRO-CRPR, de la Sub Gerencia Regional de Obras, sobre la validación técnica de cotizaciones para la contratación del servicio de suministro e instalación de puertas, de la IOARR: "RENOVACIÓN DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA HIDRAULICA PARA OPERACIÓN QUIRURGICA, ASPIRADORA DE SECRECIONES Y LAMPARA CIALITICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CONTAMANA EN LA LOCALIDAD CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA UCAYALI, DEPARTAMENTO LORETO", con CUI N° 2576785, señalando que la Sub Gerencia Regional de Logística y Servicios Generales, realice una indagación de mercado ya que las cotizaciones presentadas son mayores a la del expediente



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 07 JUL 2026
ARTURO GARCIA SOLSOL
EDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°377 -2026-GRL-GGR.

Belén, 7 de julio del 2026

técnico; solicitando que se cumpla en respetar los precios, para no generar desbalance económico a la obra; por lo que, **NO VALIDAN TÉCNICAMENTE** las cotizaciones presentadas;

Que, con Oficio N° 3810-2026-GRL-GGR-GRA-SGRLySG, de fecha 12 de mayo de 2026, la Sub Gerencia Regional de Logística y Servicios Generales, solicita a la Gerencia Regional de Administración, se remita a la Gerencia Regional de Infraestructura, en su calidad de área usuaria, a realizar la validación técnica y/o conformidad de las cotizaciones obtenidas, manifestando que realizaron la interacción con el mercado en aplicación de los artículos 47°, 49° y 50° del reglamento de la Ley N° 32069, Ley de contrataciones pública, para la contratación del Servicio de Suministro e Instalación de Puertas, para la ejecución de la IOARR: "RENOVACIÓN DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA HIDRAULICA PARA OPERACIÓN QUIRURGICA, ASPIRADORA DE SECRECIONES Y LAMPARA CIALITICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CONTAMANA EN LA LOCALIDAD CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA UCAYALI, DEPARTAMENTO LORETO", con CUI N° 2576785, contando con la participación de los siguientes proveedores: Sebastián Valles Mori con RUC N° 10731153651; MT Servicios Generales EIRL con RUC N° 20610224408; José Milán Soplin Vera con RUC N° 10053655764; dejando al área usuaria validar si las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas (...);

Que, con Oficio N° 2512-2026-GRL/GGR/GRI, de fecha 14 de mayo de 2026, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite a la Sub Gerencia Regional de Logística y Servicios Generales, el Informe N° 0037-2026-GRL-GGR-GRI-SGRO-CRPR, de la Sub Gerencia Regional de Obras, sobre la validación técnica de cotizaciones para la contratación del servicio de suministro e instalación de puertas, de la IOARR: "RENOVACIÓN DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA HIDRAULICA PARA OPERACIÓN QUIRURGICA, ASPIRADORA DE SECRECIONES Y LAMPARA CIALITICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CONTAMANA EN LA LOCALIDAD CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA UCAYALI, DEPARTAMENTO LORETO", con CUI N° 2576785, concluyendo que, respecto a la Validación Técnica y/o conformidad de la Interacción con el Mercado para la Contratación del Servicio de Suministro e Instalación de Puertas, en cuanto a la cantidad y calidad que adjuntan, manifiesta que, el valor estimado que considera todos los conceptos, **ES ACEPTABLE Y VALIDO**, conforme al mercado específico del bien a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos. En tal sentido, existe la necesidad de que los proveedores cumplan con los Términos de Referencia que adjunta el Oficio N° 1150-2026-GRL/GGR/GRI de fecha el 05 de marzo del 2026; así como, los principios de las disposiciones conforme a lo establecido en el art. 39°.

- Aclaración y subsanación de las ofertas del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Publicas;

Que, con Oficio N° 4004-2026-GRL-GRA-SGRLySG, de fecha 19 de mayo de 2026, la Sub Gerencia Regional de Logística y Servicios Generales, solicita a la Gerencia Regional de Administración, se remita el expediente administrativo a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial, para la Disponibilidad Presupuestal para el año 2026; tomando en cuenta el Informe N° 094-2026-GRL-GRA-SGRLySG/ACIP, de fecha 19 de mayo de 2026, del Jefe del Area de Coordinación Interna y Programación, señalando en el resumen:

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 377 -2026-GRL-GGR.

Belén, 7 de julio del 2026

Procedimiento de selección	Competitivo
Tipo	CONCURSO PUBLICO ABREVIADO PARA SERVICIO.
Modalidad	No Aplica.
Objeto	SERVICIO.
Descripción	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS, IOARR: "RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICION DE MESA HIDRAULICA PARA LA OPERACION QUIRURGICA, ASPIRADORA DE SECRECIONES Y LAMPARA CIALITICA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS CONTAMANA EN LA LOCALIDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI N°2576785.
Valor Estimado	S/ 112,777.32 (Ciento Doce Mil Setecientos Setenta y Siete Con 32/100 soles) Con IGV.
Sistema de contratación	A Suma Alzada.
Modalidad de ejecución contractual	LLAVE NE MANO.
Plazo de ejecución	Treinta (30) Días Calendarios.
Posibilidad de distribuir la Buena Pro	No aplica.

Recomendando gestionar el trámite que corresponda con la finalidad de continuar con los actos preparatorios para el procedimiento de selección (...).

Que, con Oficio N° 2147-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT, de fecha 26 de mayo de 2026, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial, remite a la Sub Gerencia Regional de Logística y Servicios Generales, la Asignación de Meta Presupuestal del proyecto de inversión con CUI N° 2576785, precisando que, para emitir la certificación para la contratación de los bienes y servicios, se deberá contar previamente con la correspondiente indagación de mercado elaborado por el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad que corresponde a la Sub Gerencia Regional de Logística y Servicios Generales. Por lo que hacemos de su conocimiento que cuenta con la asignación presupuestal para su ejecución (...);

Que, mediante Oficio N° 4423-2026-GRL-GRA-SGRLySG, de fecha 02 de junio de 2026, la Sub Gerencia Regional de Logística y Servicios Generales, solicita a la Gerencia Regional de Administración, gestione ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial, la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario para el año 2026, de la IOARR con CUI N° 2576785, por el valor estimado de S/ 112,777.32 (Ciento doce mil setecientos setenta y siete con 32/100 soles) con IGV; otorgándose la Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 0000005156, de fecha 08 de junio de 2026, por S/ 112,777.32 (Ciento doce mil setecientos setenta y siete con 32/100 soles);

Que, mediante Oficio N° 4563-2026-GRL-GRA-SGRLySG, de fecha 09 de junio de 2026, la Sub Gerencia Regional de Logística y Servicios Generales, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la presentación de Propuesta de personal para la designación del Comité para la conducción del procedimiento de selección por Concurso Público Abreviado de servicio, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS, IOARR: "RENOVACIÓN DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA HIDRAULICA PARA OPERACIÓN QUIRURGICA, ASPIRADORA DE SECRECIONES Y LAMPARA CIALITICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CONTAMANA EN LA LOCALIDAD CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA UCAYALI, DEPARTAMENTO LORETO", con CUI N° 2576785, de conformidad con el literal b) del numeral 56.1 del artículo 56° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, (modificado por el Decreto Supremo N° 001-2026-EF);



FECHA: 07 JUL 2026
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 377 -2026-GRL-GGR.

Belén, 7 de julio del 2026

Que, con Oficio N° 3018-2026-GRL/GGR/GRI, de fecha 09 de junio de 2026, suscrito por la Gerencia Regional de Infraestructura, dirigido a la Jefa de la Sub Gerencia Regional de Logística y Servicios Generales, mediante el cual remite propuesta de personal para la designación del comité del Proceso de selección por Concurso Público Abreviado de servicio, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS, IOARR: "RENOVACIÓN DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA HIDRAULICA PARA OPERACIÓN QUIRURGICA, ASPIRADORA DE SECRECIONES Y LAMPARA CIALITICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CONTAMANA EN LA LOCALIDAD CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA UCAYALI, DEPARTAMENTO LORETO", con CUI N° 2576785, tal como se detalla a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRONICO	DESIGNACIÓN	ORGANO ENCARGADO DE LAS DESIGNACIONES	CONDICIÓN LABORAL
01	Luis Daniel Montalván Guerra	42725819	l-montalvan@hotmail.com	Presidente Titular	Gerencia Regional de Infraestructura	Cargo de Confianza de Director de Programa Sectorial IV, Gerente Regional de Infraestructura, Nivel F-5.
02	Wendy Nathaly López Torres	43589749	dica_04@hotmail.com	Primer Miembro Titular	Gerencia Regional de Infraestructura	Cargo de Confianza de Director de Programa Sectorial III, Nivel F-4, Sub Gerente Regional de Obras
03	Victor Oswaldo DA Silva Del Águila	05349450	Victoroswaldo1972@gmail.com	Presidente Suplente	Gerencia Regional de Infraestructura	Cargo de Confianza de Director de Programa Sectorial III, Nivel F-4, Sub Gerente Regional de Supervisión y Control de Obras
04	Helen Kalyrla Piña Jesús	46398893	Kaliv.sud90@hotmail.com	Primer Miembro Suplente	Gerencia Regional de Infraestructura	Cargo de Confianza de Director de Programa Sectorial III, Nivel F-4, Sub Gerente Regional de Estudios y Proyectos

Que, mediante Oficio N° 4600-2026-GRL-GRA-SGRlySG, de fecha 10 de junio de 2026, la Sub Gerencia Regional de Logística y Servicios Generales, remite al Gerente Regional de Administración, la propuesta del personal para la designación de los miembros de comité del procedimiento de selección de Concurso Público Abreviado, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS, IOARR: "RENOVACIÓN DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA HIDRAULICA PARA OPERACIÓN QUIRURGICA, ASPIRADORA DE SECRECIONES Y LAMPARA CIALITICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CONTAMANA EN LA LOCALIDAD CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA UCAYALI, DEPARTAMENTO LORETO", con CUI N° 2576785;

Que, el artículo 25° de la Ley 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, respecto a las Entidades contratantes, numeral 25.1. En el ámbito de las entidades contratantes, se encuentran los siguientes actores involucrados directamente en el proceso de contratación pública: a) Titular de la entidad: máxima autoridad ejecutiva al interior de la entidad contratante conforme a sus normas de creación y organización. En el caso de las entidades contratantes señaladas en los literales k) y l) del párrafo 3.2 del artículo 3 de la presente ley, es aquel que ejerce la máxima autoridad al interior de estas. b) Autoridad de la gestión administrativa: es la más alta autoridad de la gestión administrativa de cada entidad contratante. Es responsable



Región Amazonas
FECHA de 07 de Julio del 2026
Porque tropical, lluviosa, húmeda y aluvial
ARTURO GARCIA SOL SOL
SECRETARIO GENERAL DE LORETO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 377-2026-GRR-CCR

Belén, 7 de julio del 2026



de la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, con excepción de aquellas reservadas al titular de la entidad. En el caso de los ministerios, es la secretaría general; en los gobiernos regionales, la gerencia general regional; en los gobiernos locales, la gerencia municipal; en los organismos públicos y en las empresas del Estado, la gerencia general; en los programas y proyectos, el director ejecutivo; y, en las demás entidades contratantes, quien ejerce la máxima autoridad administrativa. En el caso de los órganos desconcentrados y aquellas organizaciones a las que se hace referencia en los literales k) y l) del párrafo 3.2 del artículo 3 de la presente ley, es el titular de la entidad. c) **Área usuaria:** es la unidad de organización cuyas necesidades pretenden ser atendidas con una determinada contratación de bienes, servicios y obras, programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos. Es responsable de la adecuada formulación de sus requerimientos en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, así como de la verificación de las obligaciones del contrato, su cumplimiento y de la emisión de la conformidad respectiva. d) **Área técnica estratégica:** es la unidad de organización a la que, dadas sus funciones, especialidad o conocimiento técnico, se le encarga el rol del área usuaria para que esta formule los requerimientos de otra u otras unidades de organización, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, así como la verificación de las obligaciones del contrato, su cumplimiento y de la emisión de la conformidad respectiva. e) **Dependencia encargada de las contrataciones:** es la unidad de organización responsable de proveer y atender los requerimientos de bienes, servicios y obras, incluida la preparación de la estrategia de contratación, conducción y realización de los procesos de contratación, desde que se presenta el requerimiento hasta su culminación. Puede asumir el rol de área técnica estratégica en los casos que lo ameriten, dadas sus funciones, especialidad o conocimiento técnico. f) **Compradores públicos:** son los funcionarios y servidores de la dependencia encargada de las contrataciones. Estos son responsables de realizar las actividades relativas a la gestión de las contrataciones de la entidad contratante, las cuales incluyen la organización, elaboración de la documentación y conducción del proceso de contratación, así como el seguimiento de la ejecución del contrato y su conclusión;

Que, el artículo 53° de la Ley 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, respecto a los Procedimientos de selección, establece que las entidades contratantes realizan procedimientos de selección para las contrataciones de los requerimientos previstos en su PMBSO. El procedimiento de selección se determina considerando el objeto de la contratación y su cuantía, entre otros criterios establecidos en el reglamento, de conformidad a los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública;

Que, el artículo 54° de la Ley 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, referida a las Contrataciones sujetas a procedimientos de selección competitivo, señala en el numeral 54.1. Son procedimientos de selección competitivos: a) La licitación pública para la contratación de bienes y obras. b) El concurso público para la contratación de servicios, en el numeral 54.2. Las modalidades abreviadas de los referidos procedimientos de selección competitivos, así como las modalidades diferenciadas, como son la subasta inversa electrónica, la comparación de precios y los procedimientos de selección de compra pública de innovación, entre otros, son establecidas en el reglamento. Asimismo, se establecen en el reglamento las reglas que se adapten específicamente a los objetos contractuales, teniendo en cuenta las condiciones de mercado, la envergadura, la complejidad y la especialización de dichos objetos, entre otros, así como las reglas diferenciadas para la licitación pública de bienes y para la licitación pública de obras, y en el numeral 54.3. Las entidades contratantes realizan procedimientos de selección competitivos, salvo las excepciones establecidas en la presente ley. Cualquiera sea el procedimiento de selección aplicable, este contempla condiciones necesarias para que la adjudicación se realice en favor de la oferta más conveniente para la entidad contratante conforme al principio de valor por dinero;

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 377 -2026-GRL-GGR.

Belén, 7 de julio del 2026

Que, el numeral 56.1 del artículo 56° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF y su modificatoria vigente con Decreto Supremo N° 001-2026-EF, establece que: "b) Comité: conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación." Asimismo, el numeral 56.2, establece que, el oficial de compra o el comité, según corresponda, es responsable de la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases. En caso se determine como evaluador al jurado, éste es responsable de la evaluación de las ofertas, en tanto que la DEC, representada por quien tiene a cargo dicha dependencia, del resto de actuaciones y actos correspondientes al procedimiento de selección;

Que, el artículo 59° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que, la autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere;

Que, el numeral 59.2 del artículo 59° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que, los integrantes del comité sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado asimismo en el mismo documento puede designarse a un nuevo integrante. Del mismo modo, el numeral 59.3, establece que los integrantes del comité que son compradores públicos de la entidad contratante no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses debidamente acreditado. Incurre en responsabilidad quien alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones como evaluador. Asimismo, el numeral 59.4, establece que, cuando la evaluación está a cargo de un comité, sus integrantes actúan y evalúan en forma colegiada, siendo solidariamente responsables por su actuación, salvo señalen en el acta correspondiente su voto en discordia con el respectivo sustento. Finalmente, el numeral 59.5, establece que, las sesiones o reuniones del comité pueden ser presenciales o mediante el uso de medios digitales. Para sesionar y adoptar acuerdos válidos, el comité se sujeta a las siguientes reglas: a) El quórum para su funcionamiento se da con la presencia del número total de integrantes. En caso de ausencia de alguno de los titulares, se procede a su reemplazo con el respectivo suplente. b) Los acuerdos se adoptan por unanimidad o por mayoría. No cabe la abstención por parte de ninguno de los integrantes c) Los acuerdos que adopte y los votos en discordia, con su respectiva fundamentación, constan en actas que se registran en la Pladicop;

Que, el artículo 63° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece los requisitos para convocar un procedimiento de selección: numeral 63.1. Para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado y las bases del procedimiento de selección elaboradas por los evaluadores o la DEC, según corresponda, numeral 63.2. La fase de selección inicia con la publicación en la Pladicop del aviso de convocatoria del procedimiento de selección, el cual contiene lo siguiente: a) Identificación de la entidad contratante. b) Identificación del procedimiento de selección y su objeto. c) Cronograma del procedimiento de selección. d) Indicación de los instrumentos internacionales bajo cuyos alcances se encuentra cubierto el procedimiento de selección. e) Bases del procedimiento de selección, las cuales incluyen el requerimiento y



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 377 -2026-GRL-GGR.

Belén, 7 de julio del 2026

numeral 63.3, asimismo Las entidades contratantes pueden utilizar otros medios para que los proveedores conozcan la convocatoria del procedimiento de selección;

Que, el artículo 94° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, señala:

Artículo 94. Concurso Público
Concurso Público para servicios y consultorías:

Tipo de procedimiento	Modalidad	Condiciones de uso	Anuncio de contratación futura	Etapas	Registro de participantes	Evalúadores	Elevación del pliego de consultas y observaciones al OECE	Tipo de evaluación económica
Concurso público abreviado	Abreviada	1. Se trate de la contratación de servicios o consultorías de obra según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, o, 2. Se trate de la contratación de servicios homologados, o, 3. Se trate de servicios o consultorías de obra para la rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, o,	No	a) Convocatoria b) Registro de participantes c) Consultas, observaciones e integración d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas. e) Otorgamiento de la buena pro	Lista abierta	Oficial de compra o comité	No	Posterior

Modificado por Decreto Supremo N° 001-2026-E, art. 2°, que modifica el art. 94° en las Condiciones para su uso: Se trate de la contratación de servicios en general o servicios de mantenimiento vial o consultorías en general o consultorías de obra según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal correspondiente (...);

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2025-GRL-GR, de fecha 28 de abril de 2025, el Gobernador Regional de Loreto, en el artículo 1°, numeral 2, literal d), delegó facultades al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Loreto, en materia de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, su Reglamento, aprobado por DS N° 009-2025-EF y su modificatoria con DS N° 001-2026-EF, señalando que tiene la facultad de designar a los miembros integrantes de comités y a los expertos integrantes del jurado de procedimientos de selección competitivos, así como aprobar su remoción, denuncia y designar nuevos integrantes;

Que, de la revisión y el análisis de la documentación que obra en el expediente administrativo, de acuerdo a las normas legales vigentes de la materia, al Oficio N° 4600-2026-GRL-GRA-SGRLySG, a través del cual se sustenta la conformación del Comité de Selección para la conducción del procedimiento de selección por Concurso Público Abreviado, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS, IOARR: "RENOVACIÓN DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA HIDRAULICA PARA OPERACIÓN QUIRURGICA, ASPIRADORA DE SECRECIONES Y LAMPARA CIALITICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CONTAMANA EN LA LOCALIDAD CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA UCAYALI, DEPARTAMENTO LORETO", con CUI N° 2576785; Estando al Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000005156, con un monto ascendente a S/ 112,777.32 (Ciento doce mil setecientos setenta y siete con 32/100 soles); y a la Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2025-GRL-GR, de fecha 28 de abril de 2025, resulta necesario emitir el acto resolutivo respectivo;

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 377 -2026-GRL-GGR.

Belén, 7 de julio del 2026

Estando de acuerdo a lo expuesto el Informe Legal N° 653-2026-GRL-GGR-GRAJ; con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2025-GRL-CR, de fecha 10 de abril de 2025, publicado en el diario oficial El Peruano el 26 de diciembre de 2026, la delegación de facultades a la Gerencia General Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR, de fecha 20 de agosto de 2024, y ampliación de delegación de facultades aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2025-GRL-GR, de fecha 28 de abril de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a los miembros del Comité de Selección por Concurso Público Abreviado para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS, DE LA IOARR: "RENOVACIÓN DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA HIDRAULICA PARA OPERACIÓN QUIRURGICA, ASPIRADORA DE SECRECIONES Y LAMPARA CIALITICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CONTAMANA EN LA LOCALIDAD CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA UCAYALI, DEPARTAMENTO LORETO", con CUI N° 2576785. Los mismos que se encargaran de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, hasta la culminación del mismo; quedando integrado conforme se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES:

TIPO DE INTEGRANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	ORGANO ENCARGADO DE LA DESIGNACIÓN	CONDICION LABORAL	CONDICIÓN DEL EVALUADOR
PRESIDENTE TITULAR	LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA	42725819	l-montalvan@hotmail.com	Gerencia Regional de Infraestructura	Cargo de Confianza de Director de Programa Sectorial IV, Gerente Regional de Infraestructura - Nivel F-5	Profesional con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación.
PRIMER MIEMBRO TITULAR	WENDY NATHALY LÓPEZ TORRES	43589749	dica_04@hotmail.com	Gerencia Regional de Infraestructura	Cargo de Confianza de Director de Programa Sectorial III, Sub Gerente Regional de Obras - Nivel F-4	Profesional con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación.
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	JANETH ASIO MACEDO	05384174	janethasiomacedo@gmail.com	Sub Gerencia Regional de Logística y Servicios Generales	Sub Gerente Regional de Logística y Servicios Generales Nivel F-4	Comprador Público de la DEC.

MIEMBROS SUPLENTE:

TIPO DE INTEGRANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	ORGANO ENCARGADO DE LAS DESIGNACIONES	CONDICION LABORAL	CONDICIÓN DEL EVALUADOR
PRESIDENTE SUPLENTE	VICTOR OSWALDO DA SILVA DEL AGUILA	05349450	victoroswaldo1972@gmail.com	Gerencia Regional de Infraestructura	Cargo de Confianza de Director de Programa Sectorial III, Sub Gerente Regional de Supervisión y Control de Obras - Nivel F-4	Profesional con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación.



CERTIFICA: Que es copia fiel del original
FECHA: 07 JUL 2026
ARLEDO GARCIA SOL SOI
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Boque Tropical, Alvarilla Natural del Alzado

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 377 -2026-GRL-GGR.

Belén, 7 de julio del 2026

PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	HELEN KATYRIA PIÑA JESÚS	46398993	Katty- sud90@hotmail.com	Gerencia Regional de Infraestructura	Cargo de Confianza de Director de Programa Sectorial III, Sub Gerente Regional de Estudios y Proyectos- Nivel F-4	Profesional con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación.
SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE	SARVIA ESTEFANY RÍOS RIVAS	72686508	estefanyriosrivas@gmail.com	Sub Gerencia Regional de Logística y Servicios Generales - GRL - ACIB.	Jefe del Área de Coordinación Interna de Bienes	Comprador Público de la DEC.

ARTÍCULO 2°.- ORDENAR, a los miembros del Comité de Selección, designados, a ceñirse estrictamente a lo estipulado en la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 32069 y su Reglamento, exhortándolos a cumplir con los principios establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 32069.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Administración, a través de la Sub Gerencia Regional de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia del Gobierno Regional de Loreto.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, a los miembros del Comité de Selección, designados, de los alcances de la presente Resolución disponiéndose que las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, otorguen las facilidades del caso y brinden el apoyo necesario para cumplir su función bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Gobierno Regional de Loreto

Abog. Víctor López Ortueta
Gerente General Regional



Small, illegible handwritten notes or markings in the upper right corner.

Small, illegible handwritten notes or markings in the middle right section.

Small, illegible handwritten notes or markings in the lower left section.